

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

8449 *CONCESIÓN EXTREMEÑA DE VEHÍCULOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA) GESTORA DE INMUEBLES ROJAS E HIJOS, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73.1 de la misma norma, se hace público que en fecha 31 de mayo de 2014, el único socio de la compañía Concesión Extremeña de Vehículos, Sociedad Anónima, dando al acto el carácter de junta universal, tomo la decisión de realizar escisión parcial de la misma, mediante el traspaso en bloque de sucesión universal de una parte de su patrimonio, que forma una unidad económica, a la sociedad beneficiaria, que es la mercantil Gestora de Inmuebles Rojas e Hijos, Sociedad Limitada. Asimismo, se hace público el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión parcial adoptados y del balance de escisión. Se informa igualmente a los señores acreedores que podrán ejercitar su derecho de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión, en los términos previstos en el artículo 44 de la citada norma.

Badajoz, 18 de mayo de 2014.- Antonio Rojas Rodríguez, Administrador solidario de Concesión Extremeña de Vehículos, Sociedad Anónima, y Mariano Rojas Alcalde, Presidente del Consejo de Administración de Gestora de Inmuebles Rojas e Hijos, Sociedad Limitada.

ID: A140035372-1